

**Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el pleno disfrute por las mujeres y niñas de todos los derechos humanos, conforme a la Resolución 32/L.25 del Consejo de Derechos Humanos**

**CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS**

1. ***¿Existen estadísticas o investigaciones sobre la prevalencia de violencia y discriminación contra mujeres y niñas pertenecientes a alguna minoría nacional o étnica, religiosa o lingüística, mujeres y niñas migrantes o solicitantes de asilo, mujeres y niñas supervivientes de trata de personas o violencia sexual y de género, mujeres y niñas indígenas, mujeres y niñas afrodescendientes o pertenecientes a otros grupos que se enfrenten al racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia?***

De acuerdo con la encuesta sobre percepción de la discriminación en España realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas por encargo del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (Encuesta CIS 3.000), la incidencia en mujeres de discriminaciones dobles o múltiples es superior a la de los hombres. Así, un 6,5% de los hombres señala haber sido objeto de discriminación múltiple, en tanto que en las mujeres el porcentaje asciende al 9,1%.

Esta diferencia de género se confirma cuando la pregunta no se refiere a haber sufrido discriminación múltiple en algún momento de la vida, sino específicamente durante los últimos 12 meses, refiriendo el 2,6% de hombres y el 3,3% de mujeres haber sido objeto de discriminación múltiple en este período.

Estos porcentajes se incrementan notablemente cuando se combinan con la nacionalidad extranjera de la persona encuestada, alcanzando un resultado agregado (hombres y mujeres) de un 15,5 % de discriminación múltiple de las personas extranjeras, frente a un 6,7% de las de nacionalidad española.

2. ***Información relativa a prácticas e iniciativas positivas para abordar formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, en particular a la lista antes mencionada.***

**Medidas legislativas y normativas**

- Adhesión de España al Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)
- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en sus sucesivas reformas.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En el artículo 14.6 se incluye como criterio general de actuación de los poderes públicos “la consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres

mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.”

- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que tipifica como delito la discriminación por razón del género, origen étnico o racial, la trata de personas y otras situaciones relacionadas con la discriminación de mujeres y niñas.
- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, trasposición de la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal.
- Junto a esta normativa, de ámbito de aplicación estatal, existe de ámbito autonómico y local.

### **Estrategias y Planes de Acción**

Las medidas específicas y multisectoriales, políticas y programas se incorporan en diferentes Estrategias y Planes de Acción, entre los que cabe destacar los siguientes:

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO) 2014-2016, aprobado en Consejo de Ministros de 7 de marzo de 2014, con un presupuesto de 3.127 millones de euros. Este Plan trata cuestiones como el empleo, la conciliación, la violencia contra la mujer y la participación de las mujeres en los ámbitos político, económico y social así como, transversalmente, la educación, salud, imagen de las mujeres en los medios de comunicación, sociedad de la información, cultura y creación artística e intelectual, política exterior y de cooperación al desarrollo o ámbito rural y pesquero. Al tratarse de un Plan que afecta a toda la Administración General del Estado, el cumplimiento de los objetivos corresponde a cada departamento ministerial en función de sus competencias, encargándose el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de su coordinación. El PEIO incluye en su Eje 1, dedicado a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y lucha contra la discriminación salarial, un apartado 1.6 que incide específicamente en la promoción de la empleabilidad de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables. Así, las mujeres en las que concurren otros factores adicionales que potencian la ausencia de igualdad efectiva (con carácter general, mujeres con discapacidad, víctimas de violencia de género, inmigrantes, pertenecientes a determinadas minorías étnicas, con problemas de adicción a las drogas, paradas sin titulación o mujeres que sufran discriminación por cualquier otra circunstancia personal o social) tienen mayores dificultades para el acceso y permanencia en el mercado laboral y un mayor riesgo de pobreza y exclusión social. También en el Eje 7, dedicado a instrumentos para integrar el principio de igualdad en las distintas políticas y acciones del Gobierno, en su apartado 7, establece que hay que tener en cuenta, en el diseño e implementación de las políticas públicas de los diferentes ámbitos de intervención, las posibles formas de discriminación múltiple de las que puedan ser víctimas determinados colectivos de mujeres.

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la Mujeres (2013-2016)

El II Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación Sexual (2015-2018), aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 2015, es un instrumento integral y multidisciplinar que aborda todos los aspectos relativos a la lucha

contra la trata con fines de explotación sexual, desde la prevención y persecución del delito a la asistencia y protección a las víctimas. El órgano responsable de la coordinación del Plan es la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. En relación con la situación específica de las mujeres y niñas pertenecientes a los grupos mencionados, el Plan contempla dentro de la Prioridad 2 (“identificación, protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos”) el objetivo específico 6 que incorpora medidas dirigidas a la atención específica de las situaciones de mayor vulnerabilidad, incluyendo un apartado específico sobre la situación de las víctimas extranjeras en situación irregular y otro sobre solicitantes de protección internacional. Las medidas de carácter general contemplan situaciones específicas derivadas de la situación de las víctimas cuando son extranjeras, desconocen el idioma, o cualquier otra circunstancia derivada de su situación social o económica que pueda colocarlas en una situación de exclusión o estigmatizarlas.

La **Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia**, aprobada por el Gobierno de España el 4 de noviembre del 2011, constituye hoy el principal instrumento de actuación del Gobierno en materia de lucha contra la discriminación racial, incluido en materia de protección de las mujeres y niñas. La Estrategia es un documento marco para la acción que establece una serie de principios, objetivos y programas que se consideran prioritarios en la lucha contra la discriminación por origen racial o étnico. Asimismo, establece un marco para la cooperación y coordinación institucional y con la sociedad civil. En Septiembre de 2015 se publicó el primer Informe de evaluación de la Estrategia bajo la coordinación del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.

La **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España** (2012-2020), recoge expresamente el enfoque transversal de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas y programas en los ámbitos de la educación y formación, el empleo, la salud y la lucha contra la exclusión social. Para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia, se ha aprobado un Plan Operativo 2014-2016, que contempla medidas generales para toda la población gitana, incidiendo en las áreas que contempla la Estrategia, como son educación, empleo, salud, vivienda, acción social e igualdad de trato. En el marco de esta Estrategia cabe destacar las siguientes medidas:

- la elaboración de un documento sobre la incidencia de la violencia de género en la comunidad gitana con el fin de analizar la situación de las víctimas y la adaptación de los recursos disponibles a las circunstancias de las mujeres gitanas.
- el diseño de un protocolo de atención y capacitación del personal técnico en esta temática.
- en el convenio suscrito para el período 2011-2012, se incorporó de forma específica la financiación de un grupo de mujeres sobre violencia de género en la comunidad gitana con el fin de dar visibilidad a situaciones de violencia, verbalizarlas en un clima de confianza y canalizar ayudas a esta problemática. Este grupo de Trabajo, constituido por casi 40 mujeres gitanas y no gitanas de distintas provincias y comunidades autónomas cuenta con dispositivos de intervención directa para dar apoyo a las potenciales víctimas de violencia de género.
- actualmente, y desde el año 2014, se viene desarrollando el Programa Sara a través de una subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano. Este programa está

dirigido al apoyo y empoderamiento de mujeres gitanas para su inserción social y laboral y a través del mismo, de manera transversal, se detecta y proporciona apoyo a los numerosos casos de violencia que surgen en el desarrollo de estos talleres.

- El Consejo Estatal del Pueblo Gitano, órgano de consulta y participación de los gitanos y gitanas españoles, cuenta entre sus miembros con tres mujeres en representación del movimiento asociativo de mujeres gitanas (Federación Andaluza de Mujeres Gitanas “Fakali”, Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas “Kamira” y Asociación de Mujeres Gitanas “Alboreá”). En la convocatoria pública para la elección de las organizaciones participantes en el citado Consejo Estatal se pondera de manera específica a las organizaciones constituidas por mujeres gitanas, habiendo un cupo de organizaciones de mujeres reservado en la normativa del mismo.
- desde la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, al que está adscrito el Programa de Desarrollo Gitano, se desarrollan una serie de actuaciones que afectan con carácter general o específico a las mujeres gitanas:
  - La cofinanciación con las comunidades autónomas de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano. Los datos últimos referidos a la evaluación del ejercicio 2014, última disponible, indican que 70.328 mujeres (un 54,69% del total) fueron usuarias directas del programa.
  - La financiación de programas sociales y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales que trabajan con la población gitana. El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad concede anualmente subvenciones a una media de 130 programas, gestionados por 23 ONG, en 68 localidades, con un promedio interanual de 7,4 millones de euros. Los programas que se consideran prioritarios en la actualidad son los programas de promoción y educación para la salud de la población gitana, con especial incidencia en las mujeres y los programas de inserción socio laboral y educativa dirigidos a la población gitana, dentro los cuales se incluyen los programas integrales para mujeres gitanas, que incluyan actividades de alfabetización, formación básica y habilidades sociales o programas socio-formativos destinados a personas gitanas internadas en centros penitenciarios, con especial incidencia en la población gitana femenina reclusa para fomentar la reestructuración familiar y el arraigo social. La situación de las mujeres gitanas ha experimentado cambios sustanciales en los ámbitos de la educación y del empleo, valorándose positivamente el esfuerzo que llevan realizando en las dos últimas décadas por conseguir una mayor igualdad entre mujeres y hombres y en el acceso a la educación, el empleo, los recursos y la participación en los asuntos públicos, a lo que ha contribuido sin duda la constitución de organizaciones asociativas de mujeres gitanas en nuestro país y la cantidad y calidad de los programas y actividades que realizan en los ámbitos descritos. Por otra parte, la D.G. de Servicios para la Familia y la Infancia tiene la función de colaborar técnica y financieramente en el programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales o Plan concertado, en el que participan todas las comunidades autónomas (excepto Navarra y País Vasco por su especial sistema de financiación) y las ciudades de Ceuta y de Melilla para el

mantenimiento de la Red de servicios sociales de atención primaria de las corporaciones locales (financiada por las tres administraciones públicas: General del Estado, Autonómicas y Locales). Dentro de este Plan, se evalúan, anualmente, las actuaciones realizadas en los distintos equipamientos (centros de servicios sociales y equipamientos complementarios, albergues y centros de acogida) para el desarrollo de las Prestaciones Básicas que se cofinancian a través del mismo: Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Alojamiento Alternativo, Prevención e Inserción Social. A partir del año 2012 se hizo un esfuerzo para determinar cuántas mujeres se beneficiaban de las prestaciones, incorporando en los documentos de recogida de datos, la diferenciación por género de las personas usuarias.

- La Fundación Secretariado Gitano publica anualmente un “Informe sobre Discriminación y Comunidad Gitana”, en el que se recoge información específica de discriminación, y se insiste en la especial situación de las mujeres gitanas donde se suman condicionantes étnicos y de género y en el anti gitanismo, así como en que en muchos casos no se documentan los casos, por lo que los casos recogidos son solo los que emergen. El informe 2016 está disponible en la dirección [https://www.gitanos.org/centro\\_documentacion/publicaciones/fichas/116949.html.es](https://www.gitanos.org/centro_documentacion/publicaciones/fichas/116949.html.es)

El **Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2013-2016)**, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2013, que se ha convertido en el instrumento integrador de todas las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social en España. Este Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 parte del reconocimiento de situaciones de desventaja para muchas mujeres y sigue comprometiéndose con la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, mediante la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, e integrando el principio de igualdad de trato y oportunidades en el conjunto de las políticas de inclusión social, por lo que debe otorgarse en conjunto una valoración positiva ya que su contenido contribuye claramente a la eliminación de las desigualdades y a los objetivos de las políticas de igualdad. La inclusión de medidas correspondientes a acciones positivas hacia la mujer en los ámbitos donde se aprecian las mayores desventajas sociales son las que, por lógica, tendrán un impacto de género más directo. Sirva de ejemplo los programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de mujeres pertenecientes a grupos especialmente vulnerables y/o con bajos niveles de empleabilidad (víctimas de violencia de género, responsables de núcleos familiares, mayores de 45 años sin titulación, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusas y ex reclusas o jóvenes sin cualificación, mujeres rurales), que incluyen itinerarios personalizados con perspectiva de género y medidas de acompañamiento en colaboración con entidades territoriales y/o el Tercer Sector de Acción Social. Del mismo modo, las medidas orientadas a facilitar a las personas con responsabilidades familiares, especialmente aquellas con mayores necesidades (familias con menores de tres años, monoparentales, numerosas o con personas dependientes a cargo) el acceso y el mantenimiento en el mercado laboral en igualdad de condiciones son clave en el avance hacia la igualdad de oportunidades. También son ejemplo los programas de apoyo en el ámbito de los servicios sociales, la educación, la salud y la vivienda orientados a grupos de mujeres más vulnerables. Finalmente, los mecanismos de seguimiento y evaluación

de resultados del Plan garantizan que las desigualdades por razón de género sean tenidas en cuenta: por una parte, la participación en estos mecanismos de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (Instituto de la Mujer), así como de entidades sociales expertas en temas de género contribuye con su conocimiento; por otra parte, el sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de resultados diseñado no sólo desagrega siempre por sexo los datos, sino que además incluye indicadores sensibles al género, como por ejemplo, las razones de abandono del mercado de trabajo o de la inactividad, la composición de las familias, la edad, el nivel de formación, etc. Conviene, ahora, subrayar que la estructura del Plan cambia respecto a los anteriores, ya que en un primer bloque se definen los 3 objetivos estratégicos:

- Impulsar la inclusión socio laboral de las personas más vulnerables, teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de exclusión;
- Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad; y
- Reducir la pobreza infantil y garantizar la prestación de unos servicios de calidad a toda la población y enfocados de forma particular a los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de los servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información).

Además, se incluye un segundo bloque de actuaciones, específicamente dirigidas a la atención de los grupos de población especialmente vulnerables y que precisan de una intervención más concreta e inherente a su propia naturaleza y también a algunas situaciones que pueden aumentar su riesgo de vulnerabilidad, uno de esos grupos es el de “Mujeres víctimas de violencia de género”.

3. ***Información sobre los mecanismos existentes que aseguran la participación significativa de las mujeres y niñas pertenecientes a grupos que se enfrentan al racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en la toma de decisiones a todos los niveles***

- El Consejo de Participación de la Mujer es un órgano colegiado de naturaleza participativa y de carácter consultivo y de asesoramiento, adscrito a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, creado por la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que sirve de cauce para la participación de las mujeres en la consecución efectiva del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Está regulado por el Real Decreto 1791/2009, de 20 de noviembre. Entre las 40 vocalías que conforman el Consejo, 20 representan a organizaciones y asociaciones de mujeres, reflejando la pluralidad del movimiento asociativo de mujeres y garantizando la representatividad de organizaciones profesionales y empresariales, rurales, y colectivos con especiales dificultades.
- El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica, creado por imperativo de la Directiva 2000/43/CE Del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico. El Consejo ha creado y mantiene una Red de atención a las

víctimas que se extiende por todo el territorio nacional, diseñada para que funcione en colaboración con la sociedad civil.

**4. Información sobre las medidas adoptadas para fortalecer, informar y desarrollar conocimientos, habilidades y capacidades de las mujeres que se enfrentan al racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en particular la lista antes mencionada, para prevenir y mitigar el impacto de la discriminación y violencia en el pleno disfrute de todos sus derechos.**

- Programa Intercambia, cuyo objetivo es compartir experiencias, proyectos, nuevos modelos de formación del profesorado, materiales educativos y acciones destacadas e innovadoras que promuevan la igualdad, que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad desarrolla en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Administraciones Educativas y de Igualdad de las Autonomías.
- Proyecto RELACIONA, cuyo objetivo es promover la reflexión del profesorado de primaria y secundaria sobre situaciones de violencia, resolución de conflictos e igualdad en las aulas, en colaboración con los Organismos de Igualdad y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas.

**5. Información sobre las medidas para garantizar y promover la recuperación, rehabilitación y reinserción social de las mujeres que se enfrentan al racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.**

- Programa para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, mediante la suscripción de acuerdos de colaboración con empresas que se comprometen a contratar a mujeres víctimas de violencia de género o a realizar acciones destinadas a facilitar su empleabilidad. Además se colabora con dos ONG (Cruz Roja y Fundación Integra) que se comprometen a realizar labores de intermediación entre las mujeres y las empresas.
- Programa Clara, dirigido a mejorar la inserción social e incrementar la empleabilidad de mujeres en situación de riesgo o de exclusión (víctimas de violencia de género, responsables de núcleos familiares, mayores de 45 años sin titulación, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, con discapacidad y ex-reclusas, jóvenes sin titulación o baja cualificación), a través de un itinerario personalizado, y que se lleva en colaboración con las entidades locales.
- Programa Aurora, que tiene como objetivo mejorar la participación social y laboral de las mujeres del medio rural, se lleva en colaboración con entidades locales.
- Programa Sara, tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad de vida de las mujeres con especiales dificultades (mujeres inmigrantes, mujeres de etnia gitana) mediante una mejor capacitación para la participación social y, en particular, para el empleo. Este Programa se desarrolla en colaboración con las entidades sin ánimo de lucro, Cruz Roja, CEPAIM (Consortio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes) y Fundación del Secretariado Gitano.

**6. Medidas para fomentar la capacidad de actores clave como profesionales de la salud, educación, judiciales**

- Diploma de Especialización en Salud Pública y Género que proporciona formación para la integración de la perspectiva de género en las áreas de la salud pública, la asistencia sanitaria, la formación y la investigación, al personal técnico y de gestión de las Consejerías de Sanidad y de los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas. Se realiza en colaboración con Escuela Nacional de Sanidad del Instituto de Salud Carlos III.
- Programa de acciones para la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito penitenciario que se lleva a cabo en colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que incluye programas para profesionales de centros penitenciarios, terapéuticos, psicológicos y de asesoramiento para mujeres internas.